

DEL DULCE NOMBRE A JESÚS NAZARENO

Origen, evolución y continuidad histórica. (1525–2025)

(Resumen del estudio realizado para la conmemoración del V Centenario Fundacional).

Resumen

Este artículo reconstruye, a partir de la documentación reunida, la trayectoria histórica de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús de Villamartín desde su fundación documentada en 1525 hasta su transformación y continuidad en la actual tradición de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores. El análisis se centra en cuatro procesos: la difusión bajomedieval y moderna de la devoción al Nombre de Jesús; la implantación de la cofradía en una villa de nueva creación; la regulación de sus prácticas mediante las disposiciones del arzobispado de Sevilla, particularmente las asociadas al sínodo de 1572; y la progresiva centralidad de Jesús Nazareno durante los siglos XVII-XIX. La investigación concede especial valor a la documentación de archivo: partidas parroquiales, protocolos notariales, testamentos, libros de cuentas, actas capitulares, expedientes del Real Consejo de Castilla, inventarios y reglas canónicas. Distinguiremos entre hechos documentalmente acreditados, testimonios posteriores de continuidad institucional. La evidencia reunida permite sostener con notable solidez la antigüedad de la devoción al Dulce Nombre de Jesús en Villamartín desde 1525 y su relación histórica con la posterior devoción nazarena.

1. Introducción

Las cofradías constituyeron uno de los principales espacios de articulación de la religiosidad colectiva en las sociedades hispánicas de la Edad Moderna. Su función desbordaba el culto estrictamente devocional: organizaban fiestas y procesiones, regulaban comportamientos, articulaban relaciones de sociabilidad, atendían a sus miembros y gestionaban un patrimonio destinado a sostener el culto. En consecuencia, su estudio permite aproximarse simultáneamente a la historia religiosa, social, económica, artística e institucional de las comunidades locales.

Dentro de este fenómeno, las cofradías dedicadas al Nombre de Jesús presentan una particularidad: la devoción se encontraba estrechamente asociada a la defensa de la sacralidad del nombre divino y a la lucha contra la blasfemia y los juramentos. El estudio de partida sitúa esta preocupación en el contexto del II Concilio de Lyon de 1274 y de la intervención posterior de Gregorio X mediante la bula *Nuper in Concilio*, dirigida al maestro general de los dominicos, fray Juan de Vercelli.

La evolución de esta espiritualidad relacionó asimismo el Nombre de Jesús con la Circuncisión y, por extensión, con la Pasión de Cristo. El razonamiento devocional permitía interpretar el primer derramamiento de sangre de Cristo como una anticipación simbólica de la Pasión y otorgaba a las futuras procesiones penitenciales un fundamento teológico.

En el ámbito de la archidiócesis hispalense, esta tradición adquirió una nueva dimensión institucional durante el siglo XVI. El sínodo sevillano de 1572, convocado bajo el arzobispo Cristóbal de Rojas y Sandoval, promovió la creación o reorganización de cofradías del Nombre Santísimo de Jesús en las parroquias del territorio diocesano. Sin embargo, la documentación reunida para Villamartín demuestra que la devoción local es anterior a esa reorganización normativa: se sitúa su fundación en 1525, vinculándola a Martín Álvarez de Bohorques.

2. La devoción al Nombre de Jesús: fundamentos teológicos y expansión cofrade

La consideración del Nombre de Jesús como realidad sagrada se encuentra en el centro de la tradición que dio origen a estas asociaciones. El estudio de Gómez Vidal relaciona esta concepción con Filipenses 2, 6-11 y con la interpretación del nombre de Jesús como expresión de la dignidad divina de Cristo.⁶ Desde esta perspectiva, la blasfemia no era contemplada únicamente como una falta privada, sino como una transgresión de la norma religiosa que afectaba al orden moral de la comunidad.

La documentación analizada sitúa en el siglo XV uno de los referentes tempranos de organización cofrade: la Cofradía del Nombre de Dios de Lisboa, vinculada al dominico Andrés Díaz y fechada en 1432. Su modelo combinaba fiesta litúrgica, procesión solemne, participación del clero e imagen del Niño Jesús.

Durante el siglo XVI, la devoción recibió nuevos impulsos desde diferentes órdenes religiosas. San Bernardino de Siena y la tradición franciscana contribuyeron a la expansión del culto al Nombre de Jesús y a la difusión del monograma IHS, mientras que la acción dominica puso un especial énfasis en la lucha contra la blasfemia y el juramento irreverente.

En la Península Ibérica, la preocupación por la blasfemia quedó reflejada en disposiciones episcopales y conciliares. El estudio reproduce el capítulo XXXIX de la normativa asociada al concilio provincial hispalense de 1512, en el que se calificaba la blasfemia como una grave ofensa contra Dios y se establecían sanciones diferenciadas para clérigos y laicos.

«Por quanto la blasfemia es gravísimo pecado, e contra los primeros e principales mandamientos de Dios».

La posterior institucionalización de las cofradías del Nombre de Jesús se vio favorecida por las bulas pontificias de Pío V y Gregorio XIII y por las disposiciones de los capítulos generales de la Orden de Predicadores. En este proceso, las cofradías quedaron definidas como instrumentos de predicación popular, disciplina religiosa y culto.

3. Villamartín: una villa de nueva creación y la implantación de la devoción

La historia de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús debe situarse en el contexto de la fundación de Villamartín. La Carta Puebla de 4 de febrero de 1503 ya contemplaba la necesidad de construir una iglesia y dotarla de los elementos necesarios para el servicio religioso. La documentación posterior muestra que la nueva población dispuso tempranamente de clérigo, sacristán, ornamentos litúrgicos y espacio destinado al enterramiento.

La parroquia se convirtió así en uno de los principales elementos estructurantes de la nueva comunidad. La temprana implantación de la institución eclesiástica constituye un contexto imprescindible para comprender la rápida aparición de devociones y asociaciones religiosas.

En este marco aparece el linaje de los Álvarez de Bohorques. El estudio identifica noticias de su presencia en Villamartín desde los primeros años del siglo XVI y sitúa a Martín Álvarez de Bohorques como figura fundamental en la fundación de la capilla y cofradía del Dulce Nombre de Jesús en 1525.

Conviene, sin embargo, diferenciar dos niveles de certeza. La presencia de la familia y la existencia de la fundación en 1525 aparecen respaldadas por la documentación citada; en cambio, determinados aspectos biográficos de Martín Álvarez de Bohorques —como su fecha exacta y lugar de nacimiento— permanecen indeterminados.

4. La fundación de 1525 y la primera configuración institucional

El año 1525 constituye el eje cronológico fundamental. La documentación parroquial citada permite relacionar la fundación del mayorazgo y de la capilla con Martín Álvarez de Bohorques. La propia documentación del siglo XIX, cuando la antigüedad de las corporaciones locales fue objeto de controversia, volvió a identificar esa fecha y ese fundador.

En 1854, el director espiritual de la cofradía, el padre Francisco Pastor, declaró ante la autoridad eclesiástica que la corporación no conservaba los documentos originales de su creación, pero que tanto el archivo parroquial como la escribanía numeraria de Villamartín contenían documentos que acreditaban su fundación en 1525 por Martín Álvarez de Bohorques. El testimonio es tardío, pero resulta significativo como evidencia de una tradición institucional sustentada, según el declarante, en documentación anterior.

«[...] existen documentos q acreditan que fue fundada en el año de mil quinientos veinticinco por D. Martín Álvarez de Bohorques».¹⁷

La destrucción de parte de los archivos parroquiales y municipales durante la ocupación napoleónica de 1810-1812 ha constituido una dificultad objetiva para la investigación.

5. El sínodo de 1572: disciplina religiosa y reorganización cofrade

La importancia del sínodo de 1572 no reside en la creación de la devoción villamartinense, sino en la articulación de un marco normativo que afectó a las cofradías del Nombre de Jesús ya existentes y a las que se erigieran posteriormente.

Las disposiciones atribuidas al arzobispo Cristóbal de Rojas y Sandoval ordenaban que en las parroquias se promoviese la creación de cofradías del Nombre Santísimo de Jesús, con el propósito explícito de combatir la costumbre de jurar y blasfemar.

«[...] para que mejor se consiga vos mandamos que cada vno de vos en vuestras yglesias ordenéys vna cofradía del Nombre Sanctíssimo de IESVS».

La cofradía adquirió así una dimensión disciplinaria. Los hermanos debían cuidar la honra del Nombre de Dios y evitar el juramento y la maldición; el incumplimiento podía implicar sanciones económicas y, en caso de reincidencia, intervención del confesor.

La normativa también estructuraba el calendario litúrgico. La fiesta de la Circuncisión, las misas mensuales, la procesión penitencial del Jueves Santo y la celebración de la Resurrección formaban un ciclo devocional articulado en torno al Nombre de Jesús y a los principales misterios de Cristo.

6. La cofradía de sangre y la cultura penitencial

La transformación de la cofradía en una corporación penitencial constituye uno de los elementos centrales de su identidad histórica. La procesión de sangre del Jueves Santo se justificaba por la imitación del primer derramamiento de sangre de Cristo durante la Circuncisión.

«[...] deseosos de la salvación de nuestras ánimas, queriendo ymitar a Nuestro Señor Jesuchristo en este primer derramamiento de su preciosa sangre».

Las reglas exigían que los hermanos acudieran confesados y comulgados, que vistiesen la túnica establecida y que participasen según su condición de hermanos de luz o de sangre. La disciplina penitencial no era, por tanto, un elemento accesorio, sino una práctica reglada y sometida a sanciones.

El carácter penitencial explica también la dimensión asistencial de la institución. El estudio recoge la existencia de hermanos encargados de lavar y curar a quienes se disciplinaban, mostrando que la práctica penitencial se encontraba acompañada de mecanismos comunitarios de cuidado.

La combinación de culto, penitencia, disciplina moral y asistencia permite comprender la cofradía como una institución social compleja. Su actividad no se reducía a la procesión: organizaba un sistema de obligaciones, recursos, cargos, cabildos y relaciones comunitarias.

7. Del Dulce Nombre a Jesús Nazareno: el siglo XVII

El siglo XVII constituye el momento decisivo para la consolidación de la devoción a Jesús Nazareno en Villamartín. La documentación conservada permite observar una progresiva identificación de la actividad procesional de la antigua cofradía con la imagen de Jesús Nazareno.

Un testamento de Miguel García Toledano, fechado el 19 de abril de 1620, ordenaba costear una hechura de Jesús Nazareno con cruz y situarla en la capilla que Martín Álvarez de Bohorques había mandado edificar en la iglesia mayor, «en propiedad de la Cofa del dulce Nombre», disponiendo además su salida procesional.

Dos años después, el escultor Francisco de Ocampo contrató con Diego Sánchez Monje, mayordomo de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús de Villamartín, la ejecución de un Cristo de madera de cedro con cruz. El documento, conservado en el Archivo Histórico Nacional, constituye una de las piezas documentales más relevantes para el estudio de la relación entre la cofradía y la producción escultórica sevillana.

La documentación de 1634 es todavía más explícita: registra la «fiesta, vísperas, missa y procesión de Jesús Nazareno» a cargo del mayordomo de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús.²⁸ A esta referencia se suman las de 1641, 1657, 1661 y 1672, todas ellas relacionadas con procesiones de madrugada o de Viernes Santo de Jesús Nazareno.

La secuencia documental permite sostener con seguridad que, durante la primera mitad del siglo XVII, Jesús Nazareno había adquirido una posición central dentro de la actividad de la Cofradía del Dulce Nombre. Lo que no debe hacerse, desde una perspectiva crítica, es convertir automáticamente esta evidencia en una demostración absoluta de que la corporación actual sea jurídicamente idéntica en todos sus aspectos a la fundada en 1525. La documentación muestra una continuidad devocional e institucional muy fuerte; la continuidad jurídica completa requiere seguir cotejando originales y reglas sucesivas.

En cuanto a la autoría artística de la imagen, el estudio presenta hipótesis que oscilan entre Juan Martínez Montañés y Francisco de Ocampo. La existencia de un contrato con Ocampo en 1622 es un dato documental firme; la identificación de la imagen actualmente venerada con aquella obra requiere, sin embargo, una argumentación histórico-artística específica que excede el objeto de este artículo.

8. Crisis, reforma y control de las cofradías en el siglo XVIII

El siglo XVIII introdujo un cambio de contexto. Las reformas impulsadas durante el reinado de Carlos III reforzaron el control civil y eclesiástico sobre las hermandades y cofradías. La documentación estudiada sitúa en 1768 el inicio de un proceso de conocimiento y fiscalización de estas instituciones, seguido por medidas destinadas a regular sus gastos y su existencia jurídica.

La cofradía de Villamartín aparece integrada en este proceso. En 1760, Francisco Malo de Molina, como mayordomo de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús Nazareno, solicitó al cabildo municipal ayuda para reparar la urna o hornacina de la imagen y mejorar los elementos destinados al culto. En otra petición del mismo año solicitó recursos agrarios para sostener la corporación, alegando su situación económica y la dificultad de mantener el culto de las imágenes y la capilla.

El expediente de 1798 resulta especialmente relevante porque muestra a la corporación actuando bajo el título de Dulce Nombre de Jesús Nazareno y sometiendo sus reglas al Real Consejo de Castilla. En el expediente, los declarantes afirmaron que la cofradía existía desde la formación de la villa y que se encontraba establecida en su capilla desde 1525. Se trata de un testimonio institucional tardío que debe valorarse conjuntamente con el resto de la documentación, no aisladamente.

La declaración de 1800 confirma asimismo la actividad de la corporación: sus mayordomos afirmaban que la cofradía existía desde la formación de la villa, que cuidaba la imagen y que sufragaba una procesión anual de Semana Santa.³⁶ El inventario correspondiente registraba, además, cruz, corona, túnica, guion y las imágenes del Niño Jesús, Jesús Nazareno y Nuestra Señora de los Dolores.

9. El siglo XIX y el pleito por la antigüedad

El siglo XIX introdujo una nueva dimensión en la construcción de la memoria histórica de las corporaciones locales. La antigüedad dejó de ser únicamente un dato del pasado para convertirse en un argumento con consecuencias ceremoniales y de precedencia.

El conflicto con la Hermandad de Veracruz por la presidencia de la procesión del Corpus Christi culminó, según la documentación estudiada, con una resolución favorable a la corporación de Jesús Nazareno en 1853-1854. En este contexto se afirmó su condición de hermandad más antigua de la localidad y se vinculó dicha antigüedad con la fundación de 1525.

La documentación del padre Francisco Pastor es particularmente significativa porque reconoce una limitación: la cofradía ya no conservaba los documentos auténticos de su creación. La argumentación histórica se apoyaba, por tanto, en documentos conservados en los archivos parroquial y de escribanía.

Este episodio permite comprender la diferencia entre «memoria institucional» y «prueba documental». La primera puede ser muy antigua y persistente; la segunda exige siempre identificar, describir y, cuando sea posible, cotejar los documentos originales. El valor historiográfico reside precisamente en haber reunido testimonios de naturaleza diversa que permiten reconstruir el proceso pese a las pérdidas documentales.

10. El siglo XX: continuidad, reorganización y nueva configuración

La entrada en el siglo XX estuvo acompañada por cambios en las fuentes de financiación y en la estructura social de la corporación. El estudio señala el agotamiento progresivo de los recursos procedentes de antiguas capellanías y mandas y la creciente dependencia de las aportaciones de los propios hermanos y de los donativos.

En 1923 se produjo una reorganización de las reglas que unificó formalmente las devociones de Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores. El informe parroquial conservado en el archivo de la hermandad avalaba la aprobación y erección canónica de la corporación.⁴¹ Las reglas de 1923 mantenían, además, la memoria del Dulce Nombre de Jesús y su relación con la antigüedad de la institución mediante su participación en el Corpus Christi.

Las reglas de 1978 volvieron a formular la identidad de la corporación como Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores. En su introducción se afirmaba que la hermandad estaba establecida en la parroquia desde comienzos del siglo XVI y que anteriormente había recibido el nombre de Dulce Nombre de Jesús Nazareno. Este documento constituye un testimonio importante de la memoria institucional contemporánea, aunque, como fuente del siglo XX, debe distinguirse de las evidencias primarias de los siglos XVI y XVII.

La documentación de los inventarios de 1909, 1918 y 1938 demuestra la permanencia de la capilla, de las imágenes y de un patrimonio material vinculado a la devoción nazarena. En este sentido, la continuidad histórica no se expresa únicamente mediante nombres y reglas, sino también mediante espacios, objetos, imágenes y prácticas culturales.

11. Consideraciones historiográficas

La acumulación de evidencias procedentes de archivos diferentes es patente. La pérdida de documentación durante la ocupación napoleónica aunque impide reconstruir de forma lineal todos los años comprendidos entre 1525 y los siglos posteriores no cercena la posibilidad de establecer una continuidad documental e histórica. Este vacío puede parcialmente compensarse mediante documentos

posteriores que hacen referencia explícita a la antigüedad de la corporación y mediante testimonios de actividad continuada.

Desde el punto de vista metodológico, conviene distinguir tres niveles de evidencia. El primero está formado por documentos primarios contemporáneos a los hechos: el poder otorgado por Juan Martínez Montañés en 1596, el testamento de Miguel García Toledano de 1620, el contrato con Francisco de Ocampo de 1622, las cuentas de procesiones, las peticiones de 1760, las actas de cabildo y los expedientes de 1798-1800.⁴⁵ El segundo corresponde a documentos posteriores que reconstruyen el pasado a partir de fuentes anteriores, como el certificado de 1854. El tercero está integrado por interpretaciones históricas y atribuciones artísticas.

12. Conclusiones

La historia de la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús de Villamartín constituye un caso de especial interés para el estudio de la religiosidad cofrade en la Andalucía de la Edad Moderna. Su origen documentado en 1525 se inscribe en un proceso más amplio de expansión de las devociones al Nombre de Jesús y de institucionalización de las cofradías destinadas a combatir la blasfemia y a promover una religiosidad disciplinada.

La fundación atribuida a Martín Álvarez de Bohorques debe interpretarse dentro del proceso de consolidación de la nueva villa de Villamartín y de su estructura parroquial. La capilla y la cofradía del Dulce Nombre de Jesús constituyeron desde entonces un espacio estable de culto y sociabilidad religiosa.

El sínodo de Sevilla de 1572 no originó la devoción local, pero sí proporcionó un marco normativo que reforzó sus dimensiones penitencial, moral y procesional. La celebración de la Circuncisión, las misas mensuales, la procesión de sangre del Jueves Santo y la fiesta de la Resurrección configuraron un calendario devocional coherente.

Durante el siglo XVII se produjo el desplazamiento progresivo del centro devocional hacia Jesús Nazareno. El testamento de 1620, el contrato de Francisco de Ocampo de 1622 y las sucesivas cuentas de procesiones de 1634, 1641, 1657, 1661 y 1672 constituyen una secuencia documental de gran relevancia. A partir de ella puede afirmarse que la devoción nazarena se encontraba firmemente integrada en la vida de la antigua cofradía.

Los expedientes del siglo XVIII muestran la capacidad de adaptación de la corporación frente a las reformas de la monarquía y al creciente control administrativo. Las reglas de 1798 y la documentación

de 1800 demuestran una institución activa, dotada de patrimonio y capaz de mantener el culto y la procesión.

El pleito por la antigüedad durante el siglo XIX convirtió la memoria de la fundación de 1525 en un elemento de identidad institucional. La documentación de 1854, aunque posterior a los hechos y explícitamente carente de los documentos fundacionales originales, resulta relevante porque identifica fuentes parroquiales y notariales anteriores.

Finalmente, las reglas de 1923 y 1978 evidencian la transformación de la corporación hacia una hermandad centrada en Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores, sin abandonar la memoria del Dulce Nombre de Jesús. La continuidad histórica, por tanto, debe comprenderse como un proceso de transformación y adaptación, no como una simple repetición inalterada de la institución de 1525.

La principal conclusión historiográfica es que la documentación reunida permite sostener con fundamento la antigüedad de la devoción al Dulce Nombre de Jesús en Villamartín desde 1525 y su estrecha relación histórica con la posterior devoción a Jesús Nazareno. Quedan abiertas, no obstante, líneas de investigación que deberían abordarse mediante el examen directo de los originales: la identificación definitiva de la imagen de Jesús Nazareno, la reconstrucción completa de las reglas desaparecidas, la genealogía documental de la capilla y la trazabilidad jurídica de la corporación entre los siglos XVI y XIX.